



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia autentica del original que he tenido a la vista y con el cual he confrontado

28 MAY 2009

Yrma Sobrino Barrientos

...A N° 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 124 -2009-C/ CPP

San Miguel de Piura, 13 de abril de 2009

Visto, la comunicación de fecha 23 de febrero de 2009, emitida por el Centro de Estudios Sociales y Publicaciones – CESIP; y,

CONSIDERANDO :

Que, mediante la comunicación del visto, el Centro de Estudios Sociales y Publicaciones – CESIP, remite para su suscripción el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Centro de Estudios Sociales y Publicaciones – CESIP;

Que, el presente Convenio tiene por finalidad establecer relaciones de apoyo y cooperación entre las partes, que les permitan implementar un programa municipal de promoción de derechos y protección de niñas, niños y adolescentes que trabajan, en el marco del Código de los Niños y los Adolescentes y del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2002 – 2010, con el propósito de consolidar y fortalecer su rol como Ente Rector Local del Sistema de Atención Integral del Niño y el Adolescente;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 1913-2009-GAJMPP, de fecha 20 de noviembre de 2008, opina que se declare procedente la aprobación del Convenio previo Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación;

Que, la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, a través del Dictamen N° 08-2009-CECDyR/MPP, de fecha 20 de marzo de 2009, recomienda se apruebe la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Centro de Estudios Sociales y Publicaciones – CESIP;

Que, sometido a consideración de los señores regidores el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Centro de Estudios Sociales y Publicaciones – CESIP, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de abril de 2009, mereció su aprobación por mayoría de 14 votos y uno en contra del regidor Julio Flores Gandelman, por lo que en uso de de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Centro de Estudios Sociales y Publicaciones – CESIP, el cual consta de ocho (08) Cláusulas que forman parte integrante el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dese cuenta a la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, y a la institución recurrente para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura
[Firma]
Mónica Zapata de Castagnino
ALCALDESA



Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura
y el Centro de Estudios Sociales y Publicaciones – CESIP sobre la Promoción de
Derechos y Protección de Niños, Niñas y Adolescentes que Trabajan

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que suscriben la Municipalidad Provincial de Piura, debidamente representada por su Alcaldesa, señora Mónica Zapata de Castagnino, identificada con D.N.I. Nº 02792704, CON DOMICILIO PROCESAL EN Jr. Ayacucho Nº 377 – Piura; que en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD y de la otra parte el CESIP – Centro de Estudios Sociales y Publicaciones, Asociación Civil sin fines de lucro con Ficha 3704 de los Registros Públicos de Lima y con domicilio en Coronel Zegarra 722 – Jesús María, Lima, debidamente representado por su Directora Sra. ANA VÁSQUEZ GARDINI con D.N.I. 07912467, según poder inscrito en la Partida Nº 01751328 a quien en adelante se denominará CESIP, en los términos y condiciones siguientes;

CLAUSULA PRIMERA.- DE LAS PARTES INTERVINIENTES

LA MUNICIPALIDAD, es una Persona Jurídica de Derecho Público autónoma, que representa a los vecinos y tiene como fines la adecuada prestación de servicios públicos locales y el fomento del bienestar y desarrollo integral de las poblaciones dentro de su jurisdicción. Respecto a la promoción y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; la Municipalidad, como Ente Rector Local ejerce funciones de normatividad, registro, supervisión y evaluación de las acciones que desarrollan las instancias ejecutivas en su jurisdicción con relación a la infancia y adolescencia. Esto incluye el registro para la autorización de trabajo a adolescentes (Art. 52 CNA) y el seguimiento al Plan de Acción por la Infancia 2002-2010.

CESIP es una organización no gubernamental sin fines de lucro, con 32 años de vida institucional, que apuesta y orienta su trabajo hacia el logro y vigencia de la equidad entre hombres, mujeres, niñas, niños y adolescentes como sujetos fundamentales en la construcción de un Perú con democracia y desarrollo sostenible. En este marco, el CESIP viene desarrollando el proyecto "Municipalidades Activas en la Promoción de Derechos y Protección a los niños, niñas y adolescentes que trabajan". Uno de los componentes más importantes de este proyecto el fortalecimiento de las diferentes instancias municipales y la institucionalización de normas y acciones que benefician a la población infantil y adolescente.

CLAUSULA SEGUNDA.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú (Art. 4to)
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Ley de Orgánica Municipalidades Nº 27972
- Ley No. 27337 Nuevo Código de los Niños y Adolescentes
- Ley No. 26518, Ley de Creación del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y el Adolescente (SNAINA)
- Ley Nº 28467, Ley que otorga rango de Ley al D.S. No. 003-2002-PROMUDEH referido al Sistema Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia 2002-2010.

CLAUSULA TERCERA.- OBJETIVO GENERAL DEL CONVENIO

El presente, tiene por finalidad establecer relaciones de apoyo y cooperación entre las partes, que les permitan implementar un programa municipal de promoción de derechos y protección de niñas, niños y adolescentes que trabajan, en el marco del Código de los Niños y los Adolescentes y del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2002-2010, con el propósito de consolidar y fortalecer su rol como Ente Rector Local del Sistema de Atención Integral del Niño y el Adolescente.

CLAUSULA CUARTA.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El presente convenio tiene como objetivos específicos:

1. Fortalecer la institucionalidad municipal mediante acciones de capacitación y asesoría a autoridades y funcionarios, que contribuyan a visibilizar la intervención del gobierno local en el desarrollo del programa de promoción de derechos, la protección del adolescentes que trabajan y la prevención del trabajo infantil.
2. Promover y fortalecer redes de protección para la infancia y adolescencia que trabaja con la participación de las instituciones y las organizaciones del distrito.
3. Desarrollar acciones conjuntas que permitan atender a la población de niños, niñas y adolescentes que trabajan en el distrito.



CLAUSULA QUINTA.- CESIP SE COMPROMETE A:

1. Desarrollar de manera conjunta con la municipalidad el seminario regional sobre la problemática e intervención frente al trabajo infantil y adolescente.
2. Realizar el curso de capacitación a distancia dirigido a las autoridades y funcionarios municipales "Implementación de mecanismos de atención y protección de derechos de niños, niñas y adolescentes que trabajan".
3. Diseñar en coordinación con la municipalidad un plan de trabajo que involucre a las diferentes instancias municipales en la promoción de derechos y protección de niños, niñas y adolescentes que trabajan.
4. Brindar apoyo técnico para el diseño y ejecución de acciones de implementación del programa municipal de promoción de derechos y protección de niños, niñas y adolescentes que trabajan.
5. Efectuar con la Municipalidad, el seguimiento y evaluación de las acciones que se desarrollen como resultado del presente convenio.



CLAUSULA SEXTA.- LA MUNICIPALIDAD SE COMPROMETE A:

1. Realizar de manera conjunta con el CESIP el seminario regional sobre la intervención municipal frente al trabajo infantil.
2. Convocar a las diferentes instancias municipales e instituciones vinculados a la infancia y adolescencia para la coordinación de acciones conjuntas y de capacitación en el marco del presente convenio.



3. Promover la elaboración y ejecución de un plan de trabajo de promoción derechos y protección de niños, niñas y adolescentes que trabajan.
4. Promover políticas locales multisectoriales a favor de los niños, niñas y adolescentes que trabajan y ejecutan acciones de protección y restitución de derechos.
5. Efectuar con el CESIP, el seguimiento y evaluación de las acciones que se desarrollen como resultado del presente convenio.
6. Facilitar espacios físicos para la atención directa con los niños, niñas y adolescentes que trabajan. También para las sesiones de trabajo y capacitaciones dirigidos a autoridades y funcionarios municipales.
7. Otorgar constancias de participación a los asistentes a las capacitaciones

CLAUSULA SEPTIMA.- ALCANCES

El presente convenio tiene alcance dentro del ámbito territorial de la Municipalidad de Piura.

CLAUSULA OCTAVA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entra en vigencia al día siguiente de su suscripción hasta el mes de diciembre de 2010, acordando ambas partes de mutuo acuerdo su prórroga.

En señal de conformidad del presente convenio, se firma en la ciudad de Piura, a los 02 días del mes de Febrero de 2009.

Municipalidad Provincial de Piura

Mónica Zapata de Castagnino
ALCALDESA

MONICA ZAPATA DE CASTAGNINO
Alcaldesa
Municipalidad de Piura

ANA VÁSQUEZ GARDINI
Directora
Centro de Estudios Sociales y
Publicaciones

D



de n
da

El presente convenio es suscrito por ambas partes en el momento de la suscripción del presente convenio.